

Don Mathes Dardatta Regidor y Patron de la Santa
 desta Ciudad. dijo; que con el motivo de abaxar el precio en
 el mes de Diciembre pasado para esta Ciudad, del
 Administrador del referido Puerto las quentas del y dado-
 las en el Cabildo del día 7 de este presente mes en el con-
 mo el que dice hizo presente a esta Sta Ciudad, una
 proposición en la que se contenian algunas Cuitdades
 que havia dicho Administrador, como lo hexan, ademas
 de su salario; las Cruces naturales del trigo: Diez prese-
 mas por cada fanega de Compañia: lo que los partici-
 pantes, que ponen trigo en dicho Puerto para su custodia
 y Venta ledan; y otras como lo es el exponillado; y gran-
 ven los gastos, que sobaxen a dicho Puerto, con otros re-
 panos, para que en inteligencia de todo esto se providen-
 ciana de remedio; por lo que se interinaba el beneficio
 deste Comun; Cuias quentas, y proposiciones se comunicaron
 a el Senor Don Miguel de Nava, para que sobre
 todo esto se diera su prohibencia correspondiente, sen
 abaxa expusado el que dice de dictamen, y siendo le que
 cito señoro motivo que el descargo de la Comuñidad
 lo hace presente en esta proposicion y es en la forma
 siguiente dando precio a dhas. Cuitdades, como expusado
 de los medios, que conuempla precio para en parte de
 remedio y Cuitdad deste Comun.

Que la Cuitdad de las Cruces naturales del trigo considerandose
 a las on dos por Ciento suman 320 fanegas las que
 vendidas a 22 R^s cada fanega suman 7040 R^s -- 7040
 Que la cantidad del exponillado siendo como son doscientos
 cinquenta mill. R^s y aun mas lo que en cal de ailla produ-
 ce la panaderia en cada un año considerandose el que dice
 el Beneficio de 1000 R^s no obstante de ser algo mas por